

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-DRPM-SEIA-028-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGIONAL METROPOLITANA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENCARGADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **INMOBILIARIA REC, S.A.**, cuyo representante legal el señor **RAUL ALBERTO ENDARA CARLES**, varón, panameño, mayor de edad, cedula de identidad personal No. 8-385-702, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el 25 de julio del 2019, la solicitud de evaluación de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **ADICION DE EDIFICIO COMERCIAL**, aprobado bajo la Resolución **DRPM-IA-036-209**, con fecha 27 de febrero del 2019 a desarrollarse en el corregimiento de **BETANIA**, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que luego de revisar el documento se detectó que la modificación presentada se debe acoger a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, según fue modificado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 25 de agosto de 2012.

Que conforme a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 25 de agosto de 2012, se procedió a verificar que la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con lo establecido en el citado reglamento.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana con fecha de 02 de agosto de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **ADICION DE EDIFICIO COMERCIAL**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Categoría I, denominado **ADICION DE EDIFICIO COMERCIAL**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (02) días, del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


MARCOS A. SALABARRIA, V.

Director Regional, encargado.



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MINTER EN C. AMBIENTALES CENF. MAN. REC.NAT
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08